Resolución de Presidencia Ejecutiva N. ° 056-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 21 de junio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 057-2019-INAIGEM/GG y el Memorándum N° 061-2019-INAIGEM/GG-OAJ, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, solicitando y proponiendo que se emita una Resolución de corrección material por haberse encontrado un error en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 046 y 047-2019-INAIGEM/PE, ambas emitidas con fecha 23 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2019-INAIGEM/PE, de fecha 23 de mayo de 2019, se modificó el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2019-INAIGEM/PE, de fecha 19 de febrero de 2019, referida a la designación del responsable Titular del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al sub proyecto "Evaluación y estimación de la distribución de espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica";

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2019-INAIGEM/PE, de fecha 23 de mayo de 2019, se modificó el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2019-INAIGEM/PE, de fecha 19 de febrero de 2019, referida a la designación del responsable Titular del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT_BIOGLACIAR";

Que, mediante los documentos del visto, se solicita y propone la modificación de las precitadas resoluciones informando que se incurrió en error material al momento de consignar el año de su expedición en el número correlativo de las mismas, artículo 1° de su parte resolutiva, en ambas resoluciones;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, disponen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden

ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio de los actos administrativos que dieron lugar a la emisión de las resoluciones antes citadas;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificación de error material

DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2019-INAIGEM/PE del 23 de mayo de 2019, en el siguiente extremo:

DICE:

"...Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2009-INAIGEM/PE...".

DEBE DECIR:

"...Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR *el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2019-INAIGEM/PE...".*

Artículo 2°. – Rectificación de error material

DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2019-INAIGEM/PE del 23 de mayo de 2019, en el siguiente extremo:

DICE:

"...Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2009-INAIGEM/PE...".

DEBE DECIR:

"...Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR *el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2019-INAIGEM/PE...".*

Artículo 3°. - Notificación

ENCARGAR a la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución, a los miembros responsables titulares y suplentes designados mediante

las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 046 y 047-2019-INAIGEM/PE, respectivamente.

Artículo 4°. - Publicación

DISPONER que la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

GISELLA ORJEDA Ph D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM